

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 (veintisiete) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. ...**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900006023, y recepcionada con fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) el **C.** ..., vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Por este medio solicito que las siguientes preguntas sean de un periodo de la fecha 2015 a la fecha de la presente solicitud;

- 1.-Sentencias en versión públicas de Universidad contra Estado, favor de proporcionar Número de juicio y juzgado en el que se llevó a cábo la litis
- 2.-Sentencias en versión públicas de Estado contra Universidad, favor de proporcionar Número de juicio y juzgado en el que se llevó a cabo la litis"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 24 (veinticuatro) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

"En fecha 22 de marzo del año 2023, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la séptima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo

> Torres de Rectorfa 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



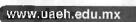


















Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900006023 Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Lic. Yessica Ramírez Ordaz Titular de la Unidad de Transparencia, Carr Mex-Pachuca Km. 84.5, Sector Primario. Planta baja del Consejo de la Judicatura, C.P. 42085 Pachuca, Hgo., Tel. 771 79000 Ext. 9546, correo electrónico transparencia@pjhidalgo.gob.mx, o en su caso, a través de la líga: http://www.pjhidalgo.gob.mx/".

TERCERO. Una vez que la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900006023, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900006023, de













Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Por este medio solicito que las siguientes preguntas sean de un periodo de la fecha 2015 a la fecha de la presente solicitud: 1.-Sentencias en versión públicas de Universidad contra Estado, favor de proporcionar Número de juicio y juzgado en el que se llevó a cabo la litis 2.-Sentencias en versión públicas de Estado contra Universidad, favor de proporcionar Número de juicio y juzgado en el que se llevó a cabo la litis" por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 24 (veinticuatro) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en la que se determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. ... toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la

Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

















información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.".

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el C....

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y













Torres de Rectoría 7º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx 4



Contralora General y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Mtro. Amonio Mota Rojas

Director General Jurídico

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González

5

Contralora General

Lic. Ely Nazareth Parago Escalante

Titular de la Unidad de Transparencia











